

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPÍA – CALDAS

Interlocutorio N°769

Dos (02) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: JUAN DIEGO RAMIREZ POSADA en calidad de gerente de GRUPO
RAYROS S.A.S NIT.901.400.417-2

Demandado: FERNEL ANTONIO BEDOYA ACEVEDO C.C.446.459
MONICA MORALES VALENCIA C.C.1.058.816.385

Radicado: 17777408900120230038700

Procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la demanda de la referencia, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda y sus anexos, pudo percatarse esta Dependencia Judicial que en libelo introductorio se incurre las siguientes inconsistencias:

1. Se aporta como dirección de notificaciones de la parte demandada Vereda San Juan y también carrera 9 N°14-45, pero no se manifiesta estas direcciones a que municipio pertenecen, sin embargo en el titulo valor, en este caso pagaré se establece que las partes demandadas son vecinos de Marmato - Caldas y Neira - Caldas, sírvase aclarar.

De conformidad con lo anterior y teniendo en consideración que la demanda aún no cumple los requisitos legalmente establecidos, se habrá de **INADMITIR**, concediéndosele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que proceda a subsanarla en la forma ordenada, so pena de rechazo, conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS**

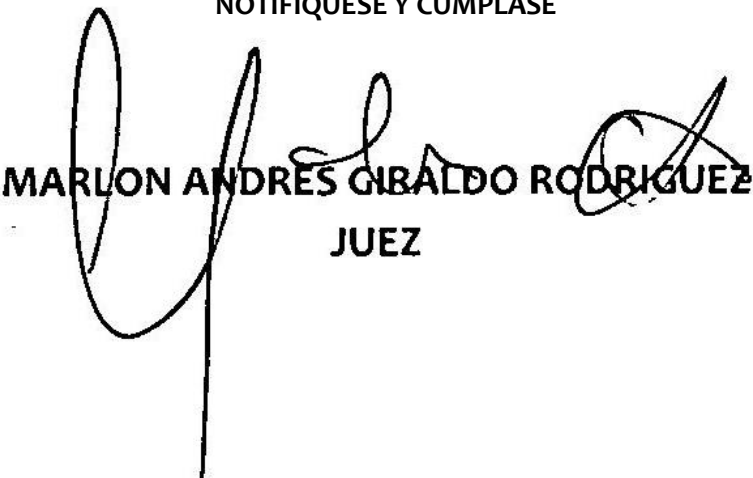
RESUELVE

PRIMERO: **INADMITIR** la demanda para tramitar proceso de **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **JUAN DIEGO RAMIREZ POSADA** en calidad de gerente de **GRUPO RAYROS S.A.S**, contra **FERNEL ANTONIO BEDOYA ACEVEDO – MONICA MORALES VALENCIA** conforme lo expuesto.

SEGUNDO: **CONCEDER** a la parte actora el término de cinco -5- días para que proceda a subsanar los defectos de que adolece la demanda, so pena de su rechazo.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado JORGE HUMBERTO MONTOYA LADINO identificado con C.C1.060.591.717, y portador de la TP 272.835 del CSJ, para actuar en el presente proceso, según poder debidamente conferido y aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°139 del 03 de octubre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeff00f709d5039c76d4798090a76de50cefd35bceaa4651387dcebc95749309**

Documento generado en 02/10/2023 10:47:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>